REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., cinco de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso:	**EJECUTIVO**
Demandante:	**MAURICIO OTALORA RAMOS**
Demandado:	**JADESI S.A.S.**
Radicado:	**2020-00339**
Cuaderno:	**Medidas Cautelares**

Obre las comunicaciones que anteceden remitidas vía correo electrónico por LATAM CREDIT COLOMBIA, GNB SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTA, BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA, BANCO OCCIDENTE, MIBANCO, BANCO DAVIVIENDA, MUNDO MUJER, BANCO AGRARIO, ITAU y BANCO SANTANDER, en respuesta a oficios de embargo librados en este asunto. En conocimiento.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e6dba99e120a11ba221ee061b3f957efd45b209bc6119a8c272b6c4a91658680
Documento generado en 05/11/2021 10:25:27 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica